

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIOS

SEGUNDO SEMESTRE CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

ESADA convoca plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en instituciones asociadas durante el segundo semestre del curso académico 2020/2021.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de ESADA de las condiciones de participación en el programa ERASMUS+ para el curso académico 2020/2021.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ www.sepie.es

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link: <http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA103>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de la presente convocatoria corresponde a los fondos europeos del programa ERASMUS+, a los que se suma un complemento de los fondos españoles del MECD, todo gestionado a través de la Agencia Nacional (AN) del SEPIE.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional.

Los estudiantes con "beca cero" deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales de ESADA matriculados en el momento de cursar la solicitud y que vayan a continuar sus estudios el próximo curso en ESADA matriculándose de un curso completo (60 ECTS).
- Tener superadas todas las asignaturas del curso anterior a la solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

4. PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

Los alumnos rellenarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ indicando:

- Nota media del expediente a fecha de la solicitud.
- Curso matriculado en la actualidad.
- Especialidad (Gráfico, Interiores, Moda, Producto).
- Nivel de idioma acreditado.
- Indicar si habéis sido beneficiarios de la beca MEC.
- Preferencia de destino.

Además, deberán adjuntar la carta de motivación y el portfolio académico.

5. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+ que establecerán una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo con un destino provisional.

En las resoluciones provisionales se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes. Esta última, con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios de la escuela, además de comunicárselo a los solicitantes por correo electrónico.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos, hasta un máximo de dos alumnos de la misma especialidad en cada destino.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciadas justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de la movilidad internacional.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las becas en el tablón de anuncios de la escuela, además de comunicárselo a los solicitantes por correo electrónico.

6. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

- Causas de exclusión globales:
 - o Solicitud y documentación incompleta.
 - o Puntuación inferior al mínimo.
 - o No reunir los requisitos de la solicitud.
 - o Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.

- Causas de exclusión específicas por destinos_
 - o Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
 - o No reunir mínimos de idioma.
 - o No resultar aceptado por la Institución de destino.

7. BAREMOS DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

EXPEDIENTE ACADÉMICO			
NOTA MEDIA	>=5	>=7	>=9
PUNTUACIÓN	1	2	3

CURSO ACADÉMICO			
CURSO	1º	2º	3º
PUNTUACIÓN	1	2	3

IDIOMAS						
NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	0,5	1	1,5	2	2,5	3

- Carta de motivación: Se valorará la redacción (en inglés), motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino. Puntuación máxima: 3 puntos
- Portfolio: Se valorará el portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Puntuación máxima: 3 puntos

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Asimismo, se enviará escaneado en formato pdf junto con la carta de motivación, portfolio y, en su caso, certificado de idioma acreditado, en un único archivo, vía mail al Departamento de Internacionalización: internacionalizacion@esada.es

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá tener como mínimo 8 puntos. Puntuación máxima: 15 puntos. En el caso de que varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, ha tenido prioridad el alumno que actualmente tenga la nota media del expediente académico más elevada, seguida de certificado acreditado de idiomas, carta de motivación y portfolio.

8. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional. Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios de movibilidades del curso anterior que suponga vacantes, éstas podrán ser cubiertas con los adjudicados de la presente convocatoria siempre que el período de movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la AN para la realización de las mismas.

9. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 16 de octubre de 2020.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 19 de octubre de 2020.
- Resolución listado definitivo: El 20 de octubre de 2020. Los alumnos procederán a aceptar sus destinos.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito antes del 30 de octubre de 2020.

10. APOYO LINGÜÍSTICO (OLS)

El programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración -dos meses o más-. Este apoyo lingüístico en línea OLS incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Los adjudicatorios recibirán en su correo electrónico de la escuela un enlace con una licencia para realizar una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas; una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma. Se comprometerán a usar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, del curso. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Y si no realizara la segunda, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

El estudiante deberá de realizar la primera prueba antes de iniciar su movilidad y otra antes de finalizar. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

11. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN; con carácter general cinco meses para estudios y tres meses para prácticas. Se realizará en dos pagos.

Tras la recepción del certificado de llegada se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total. En envío del cuestionario UE -informe final- se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera; éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación requerida en esta convocatoria.

Si hubiese que modificar la fecha de fin de estancia, se firmaría un anexo al Convenio de Subvención indicando la nueva fecha fin y se ajustaría el importe de la Beca Erasmus+. El aumento de la beca dependería de la disponibilidad del presupuesto asignado por la AN. En caso de que no se pudiese aumentar la cuantía de la ayuda, ésta se combinaría con días con beca cero.

Las cuantías serán variables en función del grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente, además de si el estudiante ha sido becario del MEC el curso anterior.

Esta beca pretende ser una ayuda adicional a los costes de la movilidad Erasmus+ del participante y no pretende cubrir el 100% de los gastos de la movilidad. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo cual conlleva a la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por razones de causa mayor, comunicado y aceptado por la AN, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

12. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (ECTS) Y ASISTENCIA

Las movildades de estudios sólo podrán realizarse durante un cuatrimestre.

En el caso de no superar el total de créditos cursados en la institución de destino, el estudiante deberá realizar en la institución de origen un trabajo que constará de diferentes tareas que tendrán unos créditos asignados. Por tanto, deberá realizar las tareas necesarias de dicho trabajo hasta completar el total de créditos no superados.

13. TRAMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Dese ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro o institución de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

13.1. ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISION EN EL CENTRO DE DESTINO

Los alumnos seleccionados deberán presentar la siguiente documentación para ser enviada a cada una de las escuelas europeas. Es responsabilidad del estudiante recabar a través de la página web del centro de destino toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrán cursar y que se propondrán para su acuerdo de formación. No obstante, los participantes contarán con el asesoramiento del coordinador Erasmus+ y de su coordinador por especialidad. Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés. Los documentos necesarios para solicitar la admisión en el centro de destino varían dependiendo de la institución y se adecuarán a las especialidades solicitadas, pero con carácter general serán los siguientes:

1. Impreso de solicitud (Application form), modelo específico del centro destinatario.
2. Carta de motivación, redactada en el idioma de destino o en su defecto en inglés. En ella se debe exponer el porqué de la elección de la escuela seleccionada además de otras motivaciones de interés.
3. Un C.V. formato europeo EUROPASS con fotografía, redactado en el idioma de destino o en su defecto en inglés.
4. Una fotografía a tamaño carnet.
5. Fotocopia del DNI o pasaporte.
6. Copia del expediente académico donde se haga constar los créditos obtenidos por el alumno en los cursos anteriores.
7. Certificado oficial de idioma.
8. Portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud.
9. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las asignaturas a realizar en el centro de destino. Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado por la Dirección de la escuela y por el participante. Es obligatorio que esté firmado por las tres partes antes de iniciar la movilidad.

Esta documentación será enviada al centro europeo correspondiente, que deberá responder con la aceptación o no de los candidatos dentro de sus propios plazos de evaluación. Una vez que el alumno sea aceptado en el centro de destino y se cumplan el resto de requisitos de la convocatoria, pasará a tener la adjudicación definitiva.

13.2. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura necesaria sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Se recomienda que el estudiante tenga un seguro sanitario complementario que cubra todas las eventualidades durante el período de movilidad.
- Formalizar la matrícula en ESADA en el nivel de estudios correspondientes y fechas indicadas.

- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio, incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE.
- Apoyo lingüístico on-line: todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS -excepto nativos en la lengua de destino-, antes de realizar su movilidad deberán realizar una prueba de nivel.

13.3. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de estudios (Learning Agreement), firmado por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

13.4. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la instancia indicada en el convenio de subvención, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, en el mes siguiente desde el inicio de la estancia, los estudiantes podrán solicitar a ESADA la modificación de estudios. Para ello se remitirá a ESADA el acuerdo de estudios (Learning Agreement) actualizado, firmado por la institución y el estudiante para su evaluación por parte del Departamento de Internacionalización. Una vez aceptado, se devolverá debidamente firmado por las tres partes.
- Contactar con el Coordinador Erasmus+ de ESADA y remitir el certificado de llegada, escaneado por e-mail a internacionalizacion@esada.es con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino.
- Curso lingüístico on-line: al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso on-line se comprometen a su realización.
- Darle difusión a la experiencia del participante, enviando información al Departamento de Internacionalización al menos dos veces, una vez a la mitad y otra al final de la movilidad, además de aportar al menos una fotografía en alta resolución de la estancia en el centro de destino.
- Si hubiese que modificar la fecha de fin de estancia, se firmaría un anexo al Convenio de Subvención indicando la nueva fecha fin y se ajustaría el importe de la Beca Erasmus+. El aumento de la beca dependería de la disponibilidad del presupuesto asignado por la AN. En

caso de que no se pudiese aumentar la cuantía de la ayuda, ésta se combinaría con días con beca cero.

13.5. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el estudiante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:
 - o El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y salida, firmado y sellado por la institución de destino.
 - o Certificado de notas del centro de destino (Transcript of Records).
 - o El informe final del estudiante en línea -cuestionario UE-. El estudiante recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad.
 - o Apoyo lingüístico on-line OLS: al finalizar el período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar obligatoriamente una segunda prueba de nivel on-line.

El estudiante que no cumpla con sus obligaciones académicas en la institución de acogida, previo informe negativo del Departamento de Internacionalización y/o del Coordinador Erasmus+ del centro de destino, deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

DEBIDO A LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA COVID-19 Y LAS DIRECTRICES EN CURSO PROPORCIONADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LOS PLAZOS Y TRÁMITES INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDEN SER ALTERADOS. EN ESTE CASO, SE INFORMARÍA AL ALUMNADO DE CUALQUIER CAMBIO EN EL MOMENTO QUE SE PRODUZCA.

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Puedes consultar la lista completa y sus plazos en el siguiente link de la web de ESADA en el apartado de instituciones asociadas:

<https://www.esada.es/movilidad-internacional/estudiantes-out>

CONTACTO

Coordinador Erasmus+
Félix Guerrero
internacionalizacion@esada.es
Telf.: 958 29 28 44